

# *XVIII Jornadas de Pensamiento Filosófico*

## *Nuestra filosofía frente a los desafíos actuales*

Buenos Aires, 9 y 10 de junio 2017

[fundacionfepai@yahoo.com.ar](mailto:fundacionfepai@yahoo.com.ar)

### ¿QUÉ ES LA DIGNIDAD?

W.R. Daros

Universidad Adventista del Plata

**Resumen:** En nuestra cultura se utilizan numerosas palabras, al parecer fundamentales para la convivencia social, de las cuales desconocemos el significado y fundamento preciso. Se analiza en este caso el concepto “dignidad”. Partiéndose del significado presentado en el diccionario de la Real Academia Española, se avanza haciéndose ver el posible significado de este concepto socialmente fundamental para el funcionamiento social mutuo. Se trata, pues, brevemente el posible fundamento ontológico, psicológico y cultural de “dignidad”, marcándose los límites y precariedad del mismo.

#### **Introducción terminológica**

1.- En nuestra cultura solemos utilizar términos o palabras que nos son útiles pero que no podemos precisar su sentido preciso. Palabras como pueblo, amor, justicia, dignidad nos resulta útiles pero imprecisas y generan largas discusiones sin que nos preocupemos mucho por precisar el significado de las mismas.

La palabra dignidad es muy antigua. Hoy los diccionarios españoles nos indican que esta palabra procede del latín (*dignitas, -atis*). Posee una variedad de aspectos:

1. *s. f.* Sentimiento de amor propio o autoestima de las personas muy sensibles a las ofensas, desprecios o faltas de respeto. Ej. *Has herido su dignidad* u honorabilidad.
2. Actitud grave, merecedora de respeto y consideración. Ej. *Habla con mucha dignidad; soportaba con dignidad su desgracia*. Compostura, decoro, gravedad, seriedad.
3. Circunstancia de lo que es digno, merecedor de respeto y consideración. Calidad, excelencia, honra.
4. Cargo o empleo honorífico y de autoridad: *Le restituyeron la dignidad de alcalde*. Distinción, preeminencia, prerrogativa, título, tratamiento.
5. Persona que posee un cargo o empleo honorífico y de autoridad: *A la boda acudieron todas las dignidades políticas*. Personalidad.
6. *Religión*. Cargo del obispo o del arzobispo.
7. *Militar*. Alto cargo del ejército: *los generales son dignidades en el ejército de tierra y aire*.

Lamentablemente la etimología de esta palabra no nos añade mucho, por lo que cabe preguntarse si el concepto de dignidad no está desapareciendo por falta de fundamento.

La dignidad ¿no habrá sido un invento del pasado; no será el mismo ser humano un invento de sí mismo que está en constante creación a la carta, ayudados por la tecnología genética?

Quizás, en ninguna época de la historia, ha resultado el hombre tan problemático para sí mismo como en la actualidad. El concepto de dignidad, al parecer infundado, ha sido tomado, sin embargo, dogmáticamente por la UNESCO como válido en sí mismo y ha establecido que “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”<sup>1</sup>.

## Buscando un concepto preciso de dignidad

2.- Conceptualmente ¿Qué entendemos por dignidad?<sup>2</sup> El término *dignidad* significa algo que es valioso, lo que es estimado o considerado por sí mismo, por su ser, por su escala en una jerarquía de ser; y no por atribución social o en función de otra cosa. No debe confundirse con *honorabilidad* que es una dignidad atribuida a alguien.

La dignidad humana<sup>3</sup> radica al parecer, entonces, en el valor interno e insustituible que le corresponde al hombre en razón de su ser, no por ciertos rendimientos que prestara ni por otros fines distintos de sí mismo. El ser humano vale entonces por lo que él mismo es, por su ser. Si se mata a un cerdito de cinco kilogramos podemos hacer una fiesta; pero si se mata a un bebé de cinco kilogramos lo consideramos inaceptable e indigno, solamente por el diverso *ser* que tienen.

Lo que caracteriza al ser humano es su ser persona: ella consiste en poseer una naturaleza o ser racional y libre. La *libertad* consiste en un poder obrar inteligente (se sabe lo que se hace), voluntario (se desea y quiere hacer) y elegido sin presiones internas o externas. La dignidad de la persona se funda en ella misma, en su ser persona con libertad, aunque a veces no la pueda ejercer. En consecuencia, un niño recién nacido o un esclavo no dejan de ser personas libres aunque no puedan ejercer la facultad o poder de realizar actos libres.

No se puede ignorar que las razones que han hecho posible la conciencia de la dignidad están presentes en la imagen cristiana del hombre, y aunque la imagen actual del hombre no se sea ya cristiana no puede pasar inadvertida esa herencia espiritual en el estudio de la actualidad. El judeo-cristianismo remitía la dignidad del ser humano sobre todo otro viviente de la narración de su origen según el libro del Génesis. El ser humano tiene una dignidad superior porque es el único que fue creado a imagen y semejanza del creador. Pero en un mundo cada vez más secularizado, con un cristianismo en competencia creciente con otras religiones mundiales, y con un ateísmo también creciente, este fundamento anclado en una metafísica -actualmente denigrada- parece desfundarse.

## Los derechos y la persona humana

3.- Es sabido, desde la antigüedad, que el concepto de *persona* menciona a una sustancia, sujeto viviente, que puede entender y ser libre.

---

<sup>1</sup> Cfr. Comisión de Derechos del Hombre de las Naciones Unidas, 1947. *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. <http://www.derechoshumanos.net/normativa/normas/1948-DeclaracionUniversal.htm?gclid=COiF1dbUpNMcFQKBkQodnTcFMQ>

<sup>2</sup> <http://www.fundacioncanfranc.org/wp-content/uploads/2012/03/PDF-Tema-9-DIGNIDAD-DE-LA-PERSONA.pdf>. Cfr. J. Maritain, J. et al., «Introduction», en *Autor de la nouvelle Déclaration Universelle des Droits de l'Homme*, Paris, Sagittaire, 1949, pp. 11-18. Palacios, J. M. *La condición de lo humano*. Madrid, Encuentro, 2013, p. 36.

<sup>3</sup> Castilla de Cortázar, Blanca. “En torno a la fundamentación de la dignidad personal” en *Foro*, Nueva época, vol. 18, núm. 1 (2015): 61-80. ISSN:1698-5583 [http://dx.doi.org/10.5209/rev\\_FORO.2015.v18.n1.49691](http://dx.doi.org/10.5209/rev_FORO.2015.v18.n1.49691)

La dignidad de las personas humanas (no consideramos el caso teológico acerca de si existen, o no existen, personas divinas) conlleva derechos; a los seres humanos se le reconocen derechos por el mero hecho de ser personas y poseer la facultad de la libertad, la facultad de elegir (aunque a veces no la puedan ejercer).

El concepto de *libertad* (como todos los sustantivos terminados en “-dad”: humanidad, hermandad) es un sustantivo abstracto: lo que realmente existe son los actos libres. El concepto de libertad es el resultado de la sustantivación abstracta de los actos libres, de los actos de elección realizados sin ser impedidos ni interior ni exteriormente.

De la libertad nace la vida moral y nacen de ella todos los derechos humanos, si admitimos que el *derecho* real (no el positivo dependiente de la legislación jurídica de cada tiempo y lugar) consiste en poder hacer algo justo sin que nadie lo pueda impedir<sup>4</sup>. En la medida en que nacemos libres, nacemos con derechos humanos, propios de los seres humanos. Nadie nos da los derechos humanos, sino que la persona es el derecho subsistente, viviente. Ante los derechos humanos sólo cabe reconocerlos, lo que nos hace justos, o no reconocerlos, lo que nos hace injustos.

Ser hombre o mujer hace mención a una diferencia biológica. El ser varón y mujer no nos hace sustancialmente distintos, aunque tengamos accidentalmente rasgos fisiológicos y psíquicos distintos. Su igualdad se basa en que ambos son personas, esto es, tienen naturaleza racional y libre que los diferencia del resto de seres.

El ser persona es lo común a ambos: el denominador común, y sus peculiares características que son el numerador variado y riquísimo que constituyen su diferencia y complementariedad. Las diferencias físicas, raciales y culturales no pueden ser motivo para excluir a nadie ni tener un trato diferente, ya que a pesar de esas diferencias, que en realidad son enriquecedoras, somos iguales en dignidad.

4.- La *dignidad* de la persona es la razón por la que no podemos tratar a las personas de cualquier manera, como cosas o animales. Sin embargo hay determinadas períodos de la vida en la que la defensa de la propia dignidad resulta más difícil: es el caso de los no nacidos, los recién nacidos, personas con discapacidad, demencia senil, etcétera, que son vulnerables al trato que reciben de los demás y de la sociedad.

Es igualmente persona un anciano que un niño, un enfermo que alguien sano, todos merecen ser tratados con respeto. El respeto implica el reconocimiento social y psicológico de lo que son por el mero hecho de son.

Mas actualmente se reclama una fundamentación de la dignidad más rigurosa, profunda y universal que la hecha hasta ahora por el Humanismo, que la fundó en la ley natural. El hombre, dominando el código genético, hace desaparecer la división entre ley natural y lo que es el hombre: el hombre decidirá qué quiere ser.

Para proseguir, además, en dicha fundamentación se han de tener en cuenta los diversos hallazgos y desarrollos que la inteligencia humana ha ido haciendo a lo largo de los siglos posteriores. Entre ellos está el que la modernidad haya planteado con radicalidad la

---

<sup>4</sup> Ídem, p.68.: “Sin una adecuada fundamentación, la dignidad personal y de los derechos humanos, aunque puedan ser reconocidos incluso universalmente, están expuestos a decaer al arbitrio de opiniones humanas mudables e interpretaciones meramente positivistas. De hecho, en las últimas décadas —además de los derechos fundamentales sobre la vida, la educación, la libertad para contraer matrimonio, la libertad religiosa o de expresión— asistimos a una proliferación creciente de derechos «de segunda, de tercera o de cuarta generación», llegando hasta el extremo de querer convertir los simples deseos en derechos. Y pueden presentarse contradicciones tales como que, en virtud de algunos de esos derechos añadidos, se conculquen derechos fundamentales de otros, como el caso del derecho a la vida del *nasciturus* con el recientemente invocado derecho al aborto”. Cfr. Fernández Segado, F. (Coord.), *Dignidad de la persona, derechos fundamentales, justicia constitucional*. Madrid, Dykinson, 2008.

diferencia entre la naturaleza y la libertad, entre lo natural, lo racional y lo irracional, entre lo consciente y lo inconsciente.

Casi paradójicamente, en la actualidad, se desestima el valor de todo lo que es metafísico y, por el contrario, se valora como nunca antes los derechos y la dignidad de las personas.

### **¿Dónde reside la dignidad de la persona humana?**

5.- En cada nacimiento algo singularmente nuevo aparece en el mundo. La experiencia también advierte que las relaciones, sobre todo la relación varón-mujer y persona-comunidad, son imprescindibles para el crecimiento del sujeto, para el emerger de su autoconciencia y el ejercicio de su autodeterminación. De ahí que el yo -y más radicalmente la persona desde la que emerge el yo consciente- se presente a sí mismo como relacional y buscador de sentido, abierto al don y capaz de donación, y se concluya que la libertad es nada si no sirve con responsabilidad a la verdad del amor, al menos del reconocimiento del otro. Si cada persona tiene valor por sí misma, se deriva que nadie tiene derecho sobre otra persona. Por eso se advierte que la dignidad, aunque ha de ser respetada en uno mismo (pues es base de la autoestima) y por los demás (pues, es merecedora de respeto y consideración), sin embargo, no es otorgada ni por uno mismo ni por los otros hombres: simplemente debe ser conocida por las personas, por el ser que poseen las personas y reconocida libremente, so pena de ser inmorales, injustas.

Si la dignidad de cada cual es recibida junto con el ser y la vida, no depende entonces de los ojos de otro hombre, ni de lo que otros coetáneos le puedan dar: en este caso se tendría dignidad humana pero no el reconocimiento de la misma, como suele suceder en los campos de concentración y, frecuentemente, en las cárceles.

6.- Hannah Arendt, (considerando la dignidad como algo inherente a los humanos y no considerando que la dignidad tiene un aspecto social y moral fundamental que se halla en el reconocimiento), afirmaba que cada ser humano es algo nuevo:

“Lo nuevo siempre aparece en forma de milagro. El hecho de que el hombre sea capaz de acción significa que cabe esperar de él lo inesperado, que es capaz de realizar lo que es infinitamente improbable. Esto es posible debido sólo a que cada hombre es único, de tal manera que con cada nacimiento algo singularmente nuevo entra en el mundo. Con respecto a ese alguien que es único cabe decir verdaderamente que nadie estuvo allí antes que él”<sup>5</sup>.

En consecuencia, el poder de una sola libertad puede hacer cambiar el rumbo de la historia.

La dignidad (si se la considera sólo en sí misma, como un valor en sí) no está en función de la utilidad de la acción de alguien, de su fuerza, belleza, inteligencia, riqueza o salud. La dignidad se tiene sólo por existir y habla del inmenso valor del hombre y de cada hombre, por muy pobre, débil o sufriente que sea, lo que implica el acogimiento de toda vida humana, desde el momento en que se anuncia hasta el momento en que se apaga.

Mas la dignidad, el hecho de ser digno, siendo un hecho social no puede considerarse sólo en sí misma, sin el reconocimiento moral de los demás y de sí mismo. Los indignos

---

<sup>5</sup> Arendt, H. *The Human Condition*, Chicago, University of Chicago Press, 1974 (trad. cast., *La condición humana*, Barcelona, Paidós, 1993, p. 202).

no se reconocen ni siquiera dignos de seguir viviendo, ni los demás los consideran tal, por lo que generan también un manifiesto desprecio social o colectivo.

7.- En resumen, se podría hablar de *dignidad en tres sentidos*:

- 1) Los seres humanos tienen una dignidad superior a los otros vivientes porque poseen un ser superior (fundamento *ontológico*),
- 2) que los hace conscientes y libres (fundamento *psicológico*), y
- 3) por lo que manifiestan creatividad y valor<sup>6</sup> cultural (fundamento *social*) como individuos y como especie en la historia humana (aceptando que también hubo bajezas).

Parece entonces razonable estimar que:

- 1) Primeramente surgieron actos de reconocimiento por las obras individuales o grupales, libremente realizadas y moralmente meritorias (pues pudieron no haberse hecho);
- 2) luego parece haber surgido el reconocimiento social generalizado; y,
- 3) finalmente, se razonó acerca del reconocimiento del fundamento ontológico de la libertad y creatividad en la base de esos actos dignos de méritos.

*Dignos* son, pues, los actos libres meritorios (por hacerse realizado consciente y libremente algo justo o generoso), que exigen el reconocimiento particular y social en el presente y a través de los tiempos. La *dignidad* es la sustantivación abstracta y universalizada de esos actos particulares dignos.

El conocimiento suele ser primeramente un acto directo, como una intuición. El reconocimiento, por el contrario, no es un acto directo sino reflexivo; implica un volver consciente y libre sobre lo conocido. Por ello, el reconocimiento entra en el ámbito moral; supone un deber, una obligación o deber de volver sobre lo conocido y aceptarlo como es. El reconocimiento está en la base de un acto justo. Algo o alguien digno es el resultado de un acto moral de reconocimiento de lo que algo o alguien es.

Nuestra cultura posmoderna está inclinada a apreciar los derechos humanos, esto, aprecia el poder hacer sin ser impedido por los demás; pero no está proclive al deber de reconocer lo que las personas o acontecimientos son. Por ello, nuestra época está lo que es digno; más bien ha desacralizado todo y nada conserva algo de dignidad.

## Reconociendo la dignidad de los otros

8.- La persona, sujeto consciente y libre, es un ser *relacional* que siempre proviene de otros y está en camino hacia otros.

En las relaciones interpersonales hay que tener en cuenta la dignidad de la otra persona. Por eso no es ninguna tontería la cortesía en el trato, la delicadeza, la amabilidad, el modo de vestir; todo esto estará acorde con la dignidad de la persona: de uno mismo y del otro; es consecuencia de la dignidad y a su vez manifestación de la misma.

Una educación bien orientada será aquella en la que se respete la dignidad de la persona y se enseñe a tomar conciencia de la misma. El reconocimiento de la dignidad lleva a tomarse en serio, considerarse merecedor de respeto, por sí mismo y por los demás.

---

<sup>6</sup> *Valor* en griego ἄξια, y ἄξιοπρέπεια significa acción valiosa. Digno (ἄξιος) es la acción valiosa de carácter moral.

Una persona que no se respeta es muy difícil que respete luego a los otros. El reconocimiento de la dignidad de la persona es la base de cualquier sociedad, de cualquier tipo de relación. Si no se reconoce su valor íntimo, entonces se le acaba tratando como a una cosa.

9.- El voluntariado es una acción que nace de la toma de conciencia de lo que es la persona, de su dignidad, de su valor. Toda persona está necesitada de asistencia básica, de cariño, de compañía, de alguien que les escuche, cuando descubrimos sectores o personas que carecen de todo esto, nos vemos movidos a dárselo. El voluntariado es expresión de humanidad, de que importan las personas por lo que son. Por ello, *ontológicamente* son merecedoras de consideración no obstante las circunstancias en las que viven.

Por el contrario, cuando predomina *la concepción social de la dignidad* (entendida como respeto, consideración, reconocimiento) hay casos en los que las personas no se consideran dignas seguir viviendo y se suicidan. En otros casos, la sociedad considera que ciertas personas han perdido su dignidad y no son merecedoras de seguir viviendo, sino de la pena de muerte (violadores, asesinos seriales, etc.). El reconocimiento no es solo un acto psicológico, sino también moral, de justicia, por cual no sólo se conoce algo, sino que se lo reconoce por lo que es en cuanto es<sup>7</sup>.

10.- Las personas que *poseen un concepción ontológica de la dignidad* consideran que la dignidad humana no se pierde nunca, no obstante las acciones indignas que realicen.

El propio conocimiento y la apertura natural a los demás nos permite reconocer en ellos y en nosotros el poder de la inteligencia y la grandeza de la libertad. Con su inteligencia, el hombre es capaz de trascenderse y de trascender el mundo en que vive y del que forma parte, es capaz de contemplarse a sí mismo y de contemplar el mundo como objetos.

Si se considera que *la dignidad es algo ontológico*, entonces es algo innato, forma parte de su mismo ser y siempre le acompaña, aunque a veces se halle escondido por la enfermedad o la inconsciencia.

A la vez que forma parte del mundo, el hombre lo trasciende y muestra una singular capacidad -por su inteligencia y por su libertad- de dominarlo. Y se siente impulsado a la acción con esta finalidad. En este contexto, podemos aceptar por tanto que el valor del ser humano es de un *orden superior* con respecto al de los demás seres del cosmos, los cuales no manifiestan la creatividad propia del hombre. ¿Y a ese valor se lo podrá denominar "dignidad humana"? En ese caso, la dignidad propia del hombre sería un valor singular que fácilmente puede reconocerse. Lo podríamos descubrir en nosotros o verlo en los demás.

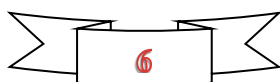
11.- Desde el punto de vista *ontológico*, la dignidad es algo que nos viene dado. Es anterior a nuestra voluntad y reclama de nosotros una actitud proporcionada, adecuada: reconocerlo y aceptarlo como un valor supremo (actitud de respeto) o bien ignorarlo o rechazarlo.

Este valor singular que es la dignidad humana, desde la perspectiva ontológica, se presenta como una llamada al respeto incondicionado, absoluto, universal. Un respeto que debe extenderse a todos los que lo poseen: a todos los seres humanos.

Por eso mismo, aún en el caso de que toda la sociedad decidiera por consenso dejar de respetar la dignidad humana, ésta seguiría siendo una realidad presente en cada ciuda-

---

<sup>7</sup> Cfr. Daros, W. R. *El reconocimiento, acto fundamental de la moral, en la concepción de A. Rosmini en Anámnesis*. México, 2002, n° 1, p. 78-102.





dano. Aún cuando algunos fueran relegados a un trato indigno, perseguidos, encerrados en campos de concentración o eliminados, este desprecio no cambiaría en nada su valor incommensurable en tanto que seres humanos. Por su misma naturaleza, por la misma fuerza de pertenecer a la especie humana, por su particular potencial genético, todo ser humano es en sí mismo digno y merecedor de respeto.

Si la dignidad careciera de fundamento ontológico (porque, por ejemplo, no se creyese que hubiese una naturaleza humana ontológica, sino un hacerse humano), entonces el fundamento de la dignidad quedaría sustentado solamente por la aceptación psicológica individual y/o por la convención social (cada sociedad convierte sus deseos mayoritarios en leyes) y cultural (costumbres, creencias, tradiciones).

### **Principios derivados de la dignidad humana ontológicamente considerada**

12.- La primera actitud que sugiere la consideración de la dignidad de todo ser humano (dignidad ontológica) es la de respeto y del rechazo de toda manipulación: frente al ser humano no podemos comportarnos como nos conducimos ante un objeto, como si se tratara de una "cosa", como un medio para lograr nuestros fines personales. Del ser de las personas surge, entonces, el derecho (el poder hacer) en ellas y el deber de ser respetadas en los demás; y de este deber nacen algunos principios para la acción:

- 1) *Principio de Respeto* en toda acción e intención, en todo fin y en todo medio, trata siempre a cada uno - a ti mismo y a los demás- con el respeto que le corresponde por su dignidad y valor como persona. Todo ser humano tiene dignidad y valor inherentes, solo por su condición básica de ser humano. El valor de los seres humanos difiere del que poseen los objetos que usamos. Las cosas tienen un valor de intercambio. Son reemplazables. Los seres humanos, en cambio, tienen valor ilimitado puesto que, como sujetos dotados de identidad y capaces de elegir, son únicos e irremplazables. El respeto al que se refiere este principio no es la misma cosa que se significa cuando uno dice "Ciertamente yo respeto a esta persona", o "Tienes que hacerte merecedor de mi respeto". Estas son formas especiales de respeto, similares a la admiración. El principio de respeto supone un respeto general que se debe a todas las personas. Dado que los seres humanos son libres, en el sentido de que son capaces de efectuar elecciones, deben ser tratados como fines, y no únicamente como meros medios. En otras palabras: los hombres no deben ser utilizados y tratados como objetos. Las cosas pueden manipularse y usarse, pero la capacidad de elegir propia de un ser humano debe ser respetada. Un criterio fácil que puede usarse para determinar si uno está tratando a alguien con respeto consiste en considerar si la acción que va a realizar es reversible. Es decir: ¿querrías que alguien te hiciera a ti la misma cosa que tú vas a hacer a otro? Esta es la idea fundamental contenida en la Regla de Oro: «trata a los otros tal como querrías que ellos te trataran a ti».
- 2) *Principios de No-malevolencia y de Benevolencia*: En todas y en cada una de tus acciones, evita dañar a los otros y procura siempre el bienestar de los demás.
- 3) *Principio de doble efecto*: Busca primero el efecto beneficioso. Dando por supuesto que tanto en tu actuación como en tu intención tratas a la gente con respeto, asegúrate de que no son previsibles efectos secundarios malos desproporcionados respecto al bien que se sigue del efecto principal. El principio de respeto no se aplica sólo a los otros, sino también a uno mismo. Así, para un profesional, por ejemplo, respetarse a uno mismo significa obrar con integridad.

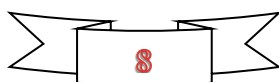
- 4) *Principio de Integridad*: Comportate en todo momento con la honestidad de un auténtico profesional, tomando todas tus decisiones con el respeto que te debes a ti mismo, de tal modo que te hagas así merecedor de vivir con plenitud tu profesión. Ser profesional no es únicamente ejercer una profesión sino que implica realizarlo con profesionalidad, es decir: con conocimiento profundo del arte, con absoluta lealtad a las normas deontológicas y buscando el servicio a las personas y a la sociedad por encima de los intereses egoístas. Otros principios básicos a tener presentes son los de justicia y utilidad.
- 5) *Principio de Justicia*: Trata a los otros tal como les corresponde como seres humanos; sé justo, tratando a la gente de forma igual. Es decir: tratando a cada uno de forma similar en circunstancias similares. La idea principal del principio de justicia es la de tratar a la gente de forma apropiada. Esto puede expresarse de diversas maneras ya que la justicia tiene diversos aspectos. Estos aspectos incluyen la justicia substantiva, distributiva, conmutativa, procesal y retributiva.
- 6) *Principio de Utilidad*: Dando por supuesto que tanto en tu actuación como en tu intención se trata a la gente con respeto, elige siempre aquella actuación que produzca el mayor beneficio para el mayor número de personas. El principio de utilidad pone énfasis en las consecuencias de la acción. Sin embargo, supone que has actuado con respeto a las personas. Si tienes que elegir entre dos acciones moralmente permisibles, elige aquella que tiene mejor resultado para más gente.

### **La dignidad psicológicamente considerada**

13.- El conocimiento y el reconocimiento de los demás depende de varios factores, pero particularmente del trato que nos damos. En este contexto, la dignidad (que se expresa en el trato que reconoce a los demás por lo que son) puede variar de persona a persona.

Por ejemplo, el reconocimiento que una enfermera tenga a un paciente puede variar en cada enfermera. Podríamos enumerar algunos signos de ese reconocimiento:

1. La enfermera saluda al paciente de forma amable. Un punto muy importante ya que a partir de aquí tanto la enfermera logra una identificación visual del paciente.
2. La enfermera se presenta con el paciente. Esto para proporcionar un ambiente en el cual exista respeto y sobre todo comunicación entre el paciente y el enfermero.
3. Se dirige al paciente por su nombre. Podemos decir que es para la identificación correcta del paciente y así existe una mejor relación entre el paciente y el enfermero.
4. Le explica sobre los cuidados o actividades que le van a realizar. Se realiza esta acción para contar con la colaboración del paciente, en cualquier proceso que esté a punto de ejecutarse.
5. Se interesa por que su estancia sea agradable. Se logra este punto a través de la comunicación y la atención oportuna al paciente, es decir brindando servicios de calidad en cada momento.
6. Ofrece un ambiente de confort, intimidad y seguridad. Se puede obtener a través de la información que se le ofrece al paciente, por ejemplo sobre el área en el que se encuentra y cuidando de aquellas acciones que pueden provocar algún tipo de accidente. Como en todos los puntos se necesita también de una comunicación efectiva.
7. Le enseña sobre los cuidados que debe tener respecto a su padecimiento. Aquí se le explican al paciente todas las acciones que puede desempeñar para ayudar en su cuidado.





8. Hay continuidad en los cuidados de enfermería durante todo el día. Para ello se deben de seguir manejando los puntos anteriores sin olvidar que depende de la forma en que el paciente sea tratado para poder contar con su colaboración.

14.- La dignidad psicológicamente considerada, por ejemplo, en un tratamiento médico, puede tener como indicadores los siguientes:

1.- Tratar al paciente como le gustaría ser tratado, ver interés en los profesionales, que se “preocupen por mí”. Los profesionales deben comprender que el paciente se siente enfermo y esto puede provocarle reacciones de enfado y hostilidad, por tanto se solicita que se pongan en el lugar del paciente y hagan el esfuerzo de entender estas emociones. Esto implica entrar en el mundo emocional del paciente, con sus sentimientos de enfermo, su vulnerabilidad y su inseguridad, esto es complejo ya que de acuerdo al modelo clínico que se plantea las habilidades blandas son escasamente desarrolladas en los profesionales de la salud.

2.- Igualdad de trato: No pocos pacientes advierten que en la salud privada es un poco más atenta, por así decirlo, pero no así en los establecimientos públicos. El trato igualitario en dignidad implica tener cierta empatía para ponerse en la situación de cada enfermo, según su condición particular. Los profesionales deben comprender que el paciente se siente enfermo y esto puede provocarle reacciones de enfado y hostilidad, por tanto se solicita que se pongan en el lugar del paciente y hagan el esfuerzo de entender estas emociones.

Se espera que le den información completa sobre el tratamiento y/o enfermedad que tiene. Les produce malestar que les consideren como personas que no son capaces de entender.

3.- Un trato digno implica tratar a los seres humanos como personas y no como objetos. Considerarlos de manera integral, como un paciente no como una enfermedad. Como un enfermo que es un ser humano completo, que es más que el dolor en el abdomen, que no es un órgano aislado, que siente temor, que puede tener otras necesidades y con un entorno (familia, hijos, etc.).

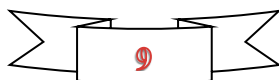
4.- Un trato psicológicamente digno implica un trato verdadero: que el médico explique con la verdad. A través de esta idea se quiere transmitir que se les explique realmente en qué consiste la enfermedad, que no les oculte la verdad sobre su estado de salud, su esperanza de vivir. Además los pacientes prefieren que sea el médico el que transmita esta información, especialmente si es una enfermedad con pronóstico grave, no que lo hagan los familiares ya que, por ser un tema doloroso, éstos pueden engañar al paciente.

### **La dignidad socialmente considerada**

15.- Este aspecto de la dignidad es más complejo que los anteriores. Lo social implica las interacciones entre las personas y un cierto consenso común al respecto de las conductas públicas.

El reconocimiento social digno de un enfermo, por seguir con el ejemplo, requiere de instituciones de salud adecuadas. Se les que acudan a las llamadas del paciente. Los usuarios muestran malestar porque incluso tienen que ir "gritando" para que los atiendan cuando están con dolor y sus necesidades.

Este tratamiento social digno implica necesidades estructurales cubiertas y pensadas



en función de los enfermos: rampas, sillas de ruedas, etc. Estos elementos de apoyo se vinculan como parte importante del proceso de atención de salud. Se manifiesta como una necesidad importante.

Frecuentemente los recepcionistas o administrativos no posponen sus conversaciones para atender al paciente, como se observa con mayor frecuencia en las narraciones de usuarios de establecimientos públicos. Los representantes sociales de la institución de salud deberían mirar y contestar con un saludo, acompañado de una sonrisa.

Compañía social del enfermo conlleva que dejen que un familiar permanezca todo el tiempo con el paciente que se encuentra inmovilizado. Se les he visto amarrarlos de manos y de pies, para que no molesten. El adulto mayor es algo especial y requiere que lo vean más seguido. No ser digno significa no merecer nada y los ancianos generalmente estiman que algo han hecho y en consecuencia merecen algún reconocimiento. Ignorarlos es anularlos psicológica y moralmente.